Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 12-2022-OEFA/DPEF-SEFA

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TERCERO/A SUPERVISOR/A PARA EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Área Usuaria	SEFA	Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	
Fuente de financiamiento	209	Recursos Directamente Recaudados	
Meta	123	Capacitación y seguimiento a las entidades de fiscalización ambiental	
Tarea	004803	Índice de validación, registro y seguimiento de atención de denuncias ingresadas al Sinada	
Clasificador	2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales		
Monto total de la contratación	12000 Doce mil y 00/100 soles		
Aprobado por	Dante Ramón Guerrero Barreto - Subdirector de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental		
Responsable / Supervisor	Liliana Jaramillo Arce – Especialista Legal II de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental		

#### 1. Denominación de la Contratación

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de un (a) **Bachiller en Derecho**, inscrito (a) en el Registro de Terceros (SIRTE), en la categoría del **Tercero Supervisor nivel S-V**.

#### 2. Objetivo de la contratación

# 2.1 Objetivo General. -

Coadyuvar en la obtención de resultados a partir de la ejecución de actividades relacionadas al Macroproceso de fiscalización ambiental, que comprende las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables bajo competencia del OEFA, así como el seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA).

## 2.2. Objetivos Específicos. -

Ejecución de actividades que coadyuven al cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental, entre las cuales se encuentran:

a) Realizar el seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, elaborando los informes de supervisión que correspondan.

#### Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

- b) Supervisar el cumplimiento del PLANEFA de las EFA.
- c) Realizar el seguimiento de las exhortaciones efectuadas a las EFA, contenidas en los informes de supervisión.
- d) Brindar asistencia técnica a las EFA en el marco del ejercicio de la función de fiscalización ambiental.
- e) Atender los requerimientos formulados por el Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú, en el marco de las investigaciones por delitos ambientales, emitiendo los informes fundamentados y realizando las coordinaciones necesarias con dichas autoridades y las EFA de ser el caso.
- f) Atender las denuncias ambientales a través del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (SINADA)
- g) Otras que le sean asignadas por la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

#### 3. Finalidad Pública

Contribuir en el logro del objetivo estratégico denominado "Fortalecer el desempeño del Sinefa", mediante la ejecución de actividades enmarcadas en la acción estratégica denominada "Seguimiento periódico al cumplimiento de las funciones de las EFA", a cargo de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.

Las actividades a realizar se encuentran dentro del Macroproceso de fiscalización ambiental que, para el presente servicio, comprende las funciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA.

#### 4. Antecedentes de la Contratación

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), creado por Decreto Legislativo N.º 1013, es un organismo público técnico especializado adscrito al MINAM, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal.

El OEFA ejerce funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, habiéndose constituido como ente rector de dicho sistema. Según lo establecido en el Artículo 12° de la citada ley, estas funciones, a excepción de la normativa y la sancionadora, pueden ser ejercidas a través de terceros.

Dentro de este marco normativo, se emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 00011-2020- OEFA/CD del 17 de julio del 2020, mediante la cual se aprobó el Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del OEFA; estableciéndose los criterios y las disposiciones para la gestión de la contratación de los/las Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as. Dicha norma fue modificada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2021-OEFA/CD del 21 de mayo del 2021.

Mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante ROF del OEFA), en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

De acuerdo al nuevo ROF del OEFA, se establece como órgano de línea a la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, la cual, a través de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental, es la encargada de realizar el seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo

#### Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

de las EFA, entre otras funciones dentro del marco de la rectoría del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental - Sinefa.

Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 056-2021-OEFA/PCD, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 057-2021-OEFA/PCD, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2022 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022.

#### 5. Perfil Académico - Profesional Requerido «aplicable a persona natural»

La Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental requiere la contratación de un (a) Bachiller en Derecho, inscrito (a) en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, en la categoría de supervisor nivel S-V (S-V) para que elabore productos específicos para la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.

## 6. Periodo de Vigencia del Contrato

El plazo de ejecución del presente servicio es de setenta y cinco (75) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, según el siguiente detalle:

Entregable	Plazo	
Primer Entregable	Hasta veinticinco (25) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.	
Segundo Entregable	Hasta cincuenta (50) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.	
Tercer Entregable	Hasta setenta y cinco (75) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.	

# 7. Alcances y Descripción del Servicio

El servicio del Tercero Supervisor abarca el desarrollo de actividades relacionadas a las funciones a cargo de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental, descritas previamente en el numeral 2.2 de los presentes Términos de referencia.

## 7.1 Actividades a realizar. -

- a) Acción de supervisión de gabinete a EFA.
- b) Elaboración técnica de proyecto de Informe de Supervisión.
- c) Elaboración de proyectos de documentos vinculados a las acciones de supervisión a EFA.
- d) Análisis y registro de información relacionada a las acciones de supervisión a EFA en matrices

#### Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

de seguimiento.

#### 7.2 Lugar de prestación del servicio. -

El servicio será prestado de manera presencial y/o virtual en Lima Metropolitana. Para asegurar el desarrollo de las actividades, el OEFA, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el Tercero Supervisor contratado acceder a las instalaciones de la Sede Central del OEFA: Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, distrito Jesús María, cumpliendo para ello con lo establecido en el "Plan para la vigilancia prevención y control COVID-19 en el trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2020-OEFA/GEG y sus modificatorias.

## 7.3 Metodología. -

- a) Manual de Procedimientos "Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental" el cual fue aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 020-2021-OEFA/PCD.
- b) Manual de Procedimientos "Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental", aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00038-2020-OEFA/PCD.
- c) Criterios de priorización para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las funciones a cargo de las EFA, establecidos por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.
- d) Criterios de priorización y seguimiento de problemáticas ambientales identificadas por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.
- **e)** Reglamento del numeral 149.1 del Artículo 149° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MINAM.
- f) Procedimiento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada) se encuentra regulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD, que aprueba las Reglas para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el OEFA (en adelante, las Reglas), modificadas mediante Resolución de Consejo de Directivo N° 032-2015-OEFA/CD y N° 0007-2018-OEFA/CD.
- g) Otros lineamientos, reglamentos y disposiciones aprobadas por la Entidad.

#### 7.4 Productos o entregables. -

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

7.4.1 Detalle de Actividades del Primer Entregable

1. <del>1</del> .1 De	7.4.1 Detaile de Actividades del Filmer Entregable			
ÍTEM	ACTIVIDADES ASIGNADAS	PRODUCTO	CANTIDAD	
a)	Elaboración de proyectos de documentos vinculados a las acciones de supervisión a EFA	información, oficios reiterando pedido de información, oficios de seguimiento a las exhortaciones de las EFA, oficios circulares exhortando cumplimiento de funciones oficios	10	



#### Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

b)	Análisis y registro de información relacionada a las acciones de supervisión a EFA en matrices de seguimiento.	Documentos revisados en la Matriz de análisis técnico de la información remitida por las EFA	10
c)	Sistematización de información vinculada a las exhortaciones	Matriz con la información sistematizada de los informes emitidos durante el 2022.	1
d)	Elaboración técnica de proyecto de informe de supervisión	Proyecto de informe de supervisión, derivado de la supervisión de gabinete a EFA nacional, regional o local, revisado por el/la jefe/a de Supervisión, registrado en el Sisefa	1
Fecha de presentación del Informe de Actividades: Hasta veinticinco (25) días calendarios,			

Fecha de presentación del Informe de Actividades: Hasta veinticinco (25) días calendarios, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato

Contraprestación Cuatro mil y 00/100 soles

7.4.2 Detalle de Actividades del Segundo Entregable.

ÍTEM	ACTIVIDADES ASIGNADAS	PRODUCTO	CANTIDAD
a)	Elaboración de proyectos de documentos vinculados a las acciones de supervisión a EFA	Proyectos de oficios de requerimiento de información, oficios reiterando pedido de información, oficios de seguimiento a las exhortaciones de las EFA, oficios circulares exhortando cumplimiento de funciones, oficios trasladando reportes de emergencia ambiental a las EFA, proveídos, memorandos, entre otros.	10
b)	Análisis y registro de información relacionada a las acciones de supervisión a EFA en matrices de seguimiento.	Documentos revisados en la Matriz de análisis técnico de la información remitida por las EFA	10
c)	Sistematización de información vinculada a las exhortaciones	Matriz con la información sistematizada de los informes emitidos durante el 2022.	1
d)	Elaboración técnica de proyecto de informe de supervisión	Proyecto de informe de supervisión, derivado de la supervisión de gabinete a EFA nacional, regional o local, revisado por el/la jefe/a de Supervisión, registrado en el Sisefa	1

Fecha de presentación del Informe de Actividades: Hasta cincuenta (50) días calendarios, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato

Contraprestación Cuatro mil y 00/100 soles

7.4.3 Detalle de Actividades del Tercer Entregable

ÍТЕМ	ACTIVIDADES	PRODUCTO	CANTIDAD
I I E IVI	ASIGNADAS	PRODUCTO	CANTIDAD

#### Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

а)	Elaboración de proyectos de documentos vinculados a las acciones de supervisión a EFA	Proyectos de oficios de requerimiento de información, oficios reiterando pedido de información, oficios de seguimiento a las exhortaciones de las EFA, oficios circulares exhortando cumplimiento de funciones, oficios trasladando reportes de emergencia ambiental a las EFA, proveídos, memorandos, entre otros.	10
b)	Análisis y registro de información relacionada a las acciones de supervisión a EFA en matrices de seguimiento.	Documentos revisados en la Matriz de análisis técnico de la información remitida por las EFA	10
c)	Sistematización de información vinculada a las exhortaciones	Matriz con la información sistematizada de los informes emitidos durante el 2022.	1
d)	Ejecución de asistencia técnica	Acta que acredite la ejecución de asistencia técnica	1
Fecha de presentación del Informe de Actividades: Hasta setenta y cinco (75) días calendarios, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato			
Contraprestación Cuatro mil y 00/100 soles			

## 7.5 Forma de Pago. -

El pago se realizará en 03 armadas, luego de la recepción, revisión de cada producto y documentación correspondiente, y conformidad por el servicio según se detalla:

ENTREGABLE	MONTO CORRESPONDIENTE
Primer Entregable	4000 Cuatro mil y 00/100 soles
Segundo Entregable	4000 Cuatro mil y 00/100 soles
Tercer Entregable	4000 Cuatro mil y 00/100 soles
MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	12000 Doce mil y 00/100 soles

El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

La conformidad será otorgada por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental, previo visto bueno del Responsable / Supervisor del Tercero Supervisor contratado, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

## 7.6 Otras Consideraciones generales

- El informe del producto o entregable, debidamente firmado digitalmente por el/la tercero/a, supervisora/a o fiscalizadora/a, debe ser presentado a través del SIRTE. Para ello, puede utilizar el Anexo N°2: "Modelo referencial del informe de actividades" del PA0205 "Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as".
- Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y los archivos digitales utilizados se reportarán en formatos \*.doc, \*.xls, \*.pdf, \*.shp, \*.tiff, \*.jpg, \*. pdf en forma ordenada, descriptiva, y lógica.

#### Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

El área usuaria completa el Anexo N° 4 del procedimiento PA02205 "Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisoras/as y Fiscalizadores/as", para otorgamiento de conformidad respecto al entregable de el/la tercero/as de acuerdo a lo indicado en el referido procedimiento y en el Reglamento N°001-2020-OEFA/CD "Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA"

#### 8. Recursos a ser provistos por el tercero

El tercero supervisor contratado deberá de contar como mínimo: Equipo informático (laptop o equipo de cómputo), internet, teléfono celular con cámara incorporada, certificado de vacunación contra la COVID-19 con la dosis completa de acuerdo a normativa vigente.

Cabe precisar que, no requiere Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión debido a que la naturaleza de las actividades a realizar no guarda relación con las actividades de alto riesgo que se encuentran detalladas en el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

## 9. Recursos y Facilidades a ser provistos por OEFA

El OEFA, a través del área usuaria brindará las facilidades para que el Tercero Supervisor/a, contratado de modo temporal por la duración del presente servicio, un usuario con el que podrá acceder a las diversas bases de datos y sistemas institucionales necesarios para este servicio.

#### 10. Penalidades

En caso de retraso injustificado del Tercero en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OEFA le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el OEFA puede resolver el contrato por incumplimiento.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

#### 11. Confidencialidad

El contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto el material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

#### 12. Propiedad intelectual

El Proveedor deberá cumplir lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; en el señala lo siguiente:

"Por medio de la presente clausula, el Locador cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del OEFA.

Esta sesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimientos, conocidos o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el Locador deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software".

#### 13. Responsabilidad por vicios ocultos

El Tercero Supervisor contratado es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 14. Anticorrupción

#### Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

El/La Tercero/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El/La Tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El/La Tercero/a se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 15. Integridad en la Administración Pública

El OEFA en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019, dispone la Obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

En ese entender, son causales de resolución de la Orden de Servicio el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento<sup>2</sup> o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa.

#### 16. Sistema de Gestión Antisoborno

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SGI, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA3.

Artículo 11. (...)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Plataforma de Declaración Jurada de Interés: https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019

<sup>11.5.</sup> Cuando la Declaración Jurada de Intereses no se presenta en los plazos establecidos en el artículo 5 del Decreto de Urgencia, la Oficina de Integridad Institucional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, requiere al sujeto obligado regularizar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción - SIDECE, (ii) correo electrónico: denuncias anticorrupción@oefa.gob.pe; y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú